



## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 258-2014

Guatemala, 12 de agosto de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel) solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q40,000,000)**, con el propósito de incorporar recursos por la venta de servicios de telefonía y enlace de datos para cubrir los gastos de sueldos, honorarios, prestaciones, bienes, servicios y equipamiento para la ejecución del Proyecto Red de Datos Privada de Gobierno, realizar el pago de sentencias judiciales por demandas de los ex trabajadores ante los tribunales; así como el aporte a la Contraloría General de Cuentas, derivado de la presente ampliación;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

#### CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **442** de fecha **31 JUL. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 251 de fecha 01/08/2014, del Ministerio de Finanzas Públicas;

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y g), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q40,000,000)**, en la forma que se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>40,000,000</u></b>
<b>14</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b><u>5,343,748</u></b>
2	Venta de Servicios	<u>5,343,748</u>
10	Servicios de telecomunicaciones	5,343,748
<b>15</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b><u>34,656,252</u></b>
4	Derechos Sobre Bienes Intangibles	<u>34,656,252</u>
10	Derechos sobre bienes intangibles	34,656,252

**RESUMEN**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b><u>40,000,000</u></b>
<b>TOTAL:</b>	<b><u>40,000,000</u></b>

**Artículo 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q40,000,000), distribuida en la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>40,000,000</u></b>
11	Servicios Integrales de Telecomunicaciones	40,000,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b><u>40,000,000</u></b>
<b>A.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>33,246,077</u></b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>3,629,457</u></b>
011	Personal permanente	175,900
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	13,500
015	Complementos específicos al personal permanente	31,015
022	Personal por contrato	960,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	121,500
027	Complementos específicos al personal temporal	140,166
029	Otras remuneraciones de personal temporal	608,750
051	Aporte patronal al IGSS	1,017,594
052	Aporte patronal al Intecap	191,021
071	Aguinaldo	108,122
072	Bonificación anual (Bono 14)	83,172
073	Bono vacacional	178,717
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>23,556,941</u></b>
111	Energía eléctrica	360,000
112	Agua	58,629
114	Correos y telégrafos	12,000
121	Divulgación e información	52,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	24,800
131	Viáticos en el exterior	12,000
133	Viáticos en el interior	214,000
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	354,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	45,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	21,260,928
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	8,500
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	82,500
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	54,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	83,400
171	Mantenimiento y reparación de edificios	285,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	93,236
184	Servicios económicos, contables y de auditoría	270,000
185	Servicios de capacitación	91,448
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	100,000
189	Otros estudios y/o servicios	93,000

<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>3,923,754</u></b>
211	Alimentos para personas	9,300
233	Prendas de vestir	50,000
241	Papel de escritorio	10,195
243	Productos de papel o cartón	10,985
253	Llantas y neumáticos	76,000
262	Combustibles y lubricantes	51,160
267	Tintes, pinturas y colorantes	54,700
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	75,935
272	Productos de vidrio	3,088,205
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	18,000
283	Productos de metal	24,150
286	Herramientas menores	43,500
291	Útiles de oficina	39,524
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	288,100
298	Accesorios y repuestos en general	84,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>444,330</u></b>
411	Ayuda para funerales	30,000
413	Indemnizaciones al personal	116,330
415	Vacaciones pagadas por retiro	198,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	100,000
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b><u>1,691,595</u></b>
913	Sentencias judiciales	1,691,595
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b><u>6,753,923</u></b>
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b><u>6,753,923</u></b>
322	Equipo de oficina	57,568
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	7,499
325	Equipo de transporte	4,160,768
326	Equipo para comunicaciones	911,500
328	Equipo de cómputo	922,988
381	Activos intangibles	693,600

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>40,000,000</u></b>
31	Ingresos propios	40,000,000

**Artículo 3.** Las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad real de los ingresos previstos.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Dorval Carías*  
Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*Alejandro Simón*  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda